Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 031/2012

ACUERDO N° 3 6 7 6

La Plata, 4 de diciembre de 2013

VISTO: La sanción de la Ley N° 14.424 de creación, en el ámbito del Ministerio Público, de la Policía Judicial, conforme artículo 166 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo normado en los Arts. 29 y 30 de la Ley 14.424, con fecha 25 de septiembre del corriente la Suprema Corte dispuso, mediante Resolución N° 2.379/13, la conformación del Jurado para la evaluación de los integrantes de los funcionarios del Cuerpo de Investigadores Judiciales.

Que asimismo, por Resolución 661/13 la Procuración General aprobó el Reglamento para el concurso de los funcionarios del citado Cuerpo.

Que, la mentada Ley 14.424, establece la estructura organizativa de la Policía Judicial conformada por una Dirección General, a cargo de un Director General y un Subdirector; de Secretarios (de Investigación, Técnica Científica y de Formación y de Capacitación) y de Subsecretarías Descentralizadas, cuyas designaciones durarán cuatro (4) años de conformidad a los artículos 11, 17 y 20 del texto legal citado.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 14.424 corresponde a la Suprema Corte de Justicia, con intervención de la Procuración General, determinar las categorías que revistarán los integrantes del Cuerpo de Investigadores Judiciales.

Que tal cuestión ha sido tratada y considerada en el ámbito de la Comisión integrada con funcionarios de esta Suprema Corte de Justicia y de la Procuración General en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución de 16/13 de la S.C.J.B.A. y de la Resolución de Presidencia N° 5/13 –Registro de la Secretaría de Planificación.- tal como se desprende de las actas agregadas a fs. 76 y 98 del presente-.

Que, en esta primera instancia, y en virtud de lo normado en el Artículo 55 del mismo cuerpo normativo, deviene necesario establecer aquellas correspondientes a quienes ocuparán los cargos de Director, Subdirector General, Secretarios y Subsecretarios Descentralizados.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones, y oída la Sra. Procuradora General,

ACUERDA:

Artículo 1°: Determinar que las designaciones a las que aluden los arts. 11, 17 y 20 de la Ley nº 14.424 lo serán en cargos de PLANTA TEMPORARIA, creándose a tal efecto tres Categorías: la **Categoría "A"** con una remuneración por todo concepto equivalente a 267 JUS para el cargo de Director; la **Categoría "B"** con una remuneración por todo concepto equivalente a 242 JUS para el cargo de Subdirector y la **Categoría "C"** con una remuneración por todo concepto equivalente a 217 JUS para los Secretarios a cargo de las Secretarías Técnico-Científica, de Investigación y de Formación y Capacitación y para los Subsecretarios Descentralizados.

Sobre cada una de estas remuneraciones se efectuarán los descuentos normados en el Decreto-Ley 9650/80 (Instituto de Previsión Social), Ley 6982 y modificatorias (Instituto Obra Médico Asistencial) y Ley 20628 (Impuesto a las Ganancias).

Artículo 2°: Disponer que, por intermedio de la presidencia de este Tribunal, se arbitren las medidas conducentes para que en el próximo presupuesto para el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires sean incorporadas las categorías A, B y C de Planta Temporaria para los cargos detallados en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

Si///

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte 031/2012

///guen las firmas

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

CARLOS A. SANCHEZ VELOZ
Secretario

MARIA TALIA MONTI BALDASARRE
Prosecretaria
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia